



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CERTIFICADO J/D N° 31/2019.**

Certifico que la H. Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su cuarta sesión ordinaria para el período 2019, celebrada con fecha 5 de septiembre del mismo año, a proposición del Sr. Rector, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo único de la Ley N° 19.168, y por la unanimidad de sus Directores y Directoras presentes, acordó:

**Uno)** Aprobar la incorporación de la Universidad del Bío-Bío a la *Corporación Patrimonio Franciscano de Chillán*, en calidad de miembro activo.

**Dos)** Aprobar los estatutos de la Corporación antes señalada, cuyo texto vigente ha sido presentado a esta H. Junta Directiva y se entiende formar parte del presente acuerdo.

**Tres)** Aprobar la cuota ordinaria mensual, que será determinada por la Asamblea General Ordinaria, del año correspondiente, a propuesta del Directorio y que no podrá ser inferior a 0.01 ni superior a 1 unidad tributaria mensual. La cuota de incorporación será determinada por la Asamblea General Ordinaria del año respectivo, a propuesta del Directorio y no podrá ser inferior a 0.01 ni superior a 1 unidad tributaria mensual. Las cuotas extraordinarias serán determinadas por una Asamblea General extraordinaria a propuesta del Directorio, cuyo valor no será inferior a 0.01 ni superior a 1 unidad tributaria mensual.

La H. Junta Directiva resuelve hacer efectivo el presenta acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta correspondiente.

  
  
**CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS**  
SECRETARIA  
SECRETARIA  
H. JUNTA DIRECTIVA  
MINISTRA DE FE

CONCEPCIÓN, 5 de septiembre de 2019.

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)